



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
R5M0885

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N191-2015

Contrato para la prestación del "Servicio de Estudio Post-Test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Chécate, Mídete, Muévete 2015", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **INTEGRA METAS ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **MAIRA YAZMÍN COLÍN GARCÍA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado José Luis Alcudia Goya, Titular de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente y Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- La Licenciada Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de la Coordinación de Comunicación Social de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Administradora del presente contrato, responsable de dar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b> Adjudicación Directa <b>AA-019GYR019-N191-2015</b>
---	--	---

seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Estudio Post-Test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Chécate, Mídete, Muévete 2015", solicitado por la Coordinación de Comunicación Social.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062202, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000300749-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 24 de junio de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N191-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 75 cuarto párrafo de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 31 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,300 de fecha 04 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

M  
 3  
 2

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b> Adjudicación Directa AA-019GYR019-N191-2015
---	--	--

Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico número 493740-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Maira Yazmín Colín García, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 66,300 de fecha 04 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico número 493740-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la planeación de estudios, interpretación y análisis de información en los ámbitos políticos, económicos, sociológicos, de comunicación, antropológicos, ecológicos y demás áreas técnicas y científicas del saber humano.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **IME-130404-UF1.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de

*M*  
*W*  
*2*

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>R5M0885</b></p> <p style="text-align: center;">Adjudicación Directa  AA-019GYR019-N191-2015</p>
---	---	---

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Alejandro Dumas número 148, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11550, México, Distrito Federal, teléfonos: 6386-8870 y 6387-0034 correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el Servicio de Estudio Post-Test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña **“Chécate, Mídete, Muévete 2015”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$343,960.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

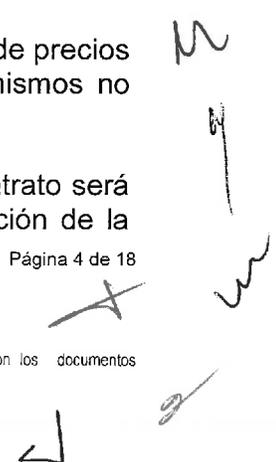
**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los servicios objeto del presente Contrato será cubierto en una sola exhibición una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>  <b>R5M0885</b></p> <p style="text-align: center;">Adjudicación Directa  AA-019GYR019-N191-2015</p>
---	---	---

Coordinación Técnica de Difusión, los productos entregables descritos en el numeral 1 **“Programa y Condiciones de Entrega”** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento.

**“EL INSTITUTO”** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite proporcionar a las áreas correspondientes los entregables y la representación impresa de la factura electrónica que avalen el servicio solicitado y prestado.

Una vez revisados y validados los estudios Post-Test a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por **“EL PROVEEDOR”** a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la validación de su estudio Post-Test por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 **“Comunicación Social”**, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

**“EL INSTITUTO”** no dará trámite de pago de los servicios prestados, si **“EL PROVEEDOR”** omite entregar la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por **“EL PROVEEDOR”** a **“EL INSTITUTO”**.

El pago será cubierto una vez que se haya realizado la entrega del Estudio Post-Test de la Campaña Chécate, Mídete, Muévete 2015 de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter del Administradora del Contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
R5M0885**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- a. Original y 2 (dos) copias de la representación impresa de la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.
- b. Original y 2 (dos copias) del presente Contrato.
- c. Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”**, por importe de la sanción a la que sea acreedor **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A, Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**R5M0885**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



“EL PROVEEDOR” entregará en los cinco días posteriores al término de la difusión de la campaña, el resultado del Estudio Post-Test que se detalla en el numeral 1 “Programa y Condiciones de Entrega” de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar el resultado del Estudio Post-Test a la Coordinación de Comunicación Social de “**EL INSTITUTO**”, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en una sola exhibición lo siguiente:

- El reporte o presentación de resultados impreso y en formato digital (.ppt) en el que se deberán presentar los resultados de la investigación, correspondientes a cada una de las preguntas del cuestionario.  
El reporte deberá contener lo siguiente: portada, principales hallazgos, resultados divididos por secciones relevantes, nota metodológica, fecha de emisión del reporte, nombre de la persona que hace el reporte, punto muestral en el que se presentó el problema, entidad federativa en dónde esta el punto muestral, solución dada al problema, conclusiones y en caso de ser necesario anexos.
- Base de datos, debidamente codificada, en SPSS (formato electrónico).
- Tablas de frecuencias en Excel (formato electrónico).
- Última versión del cuestionario que fue aplicado en campo (formato electrónico).

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO”** designa a la Coordinación Técnica de Difusión para coordinar, supervisar y verificar los servicios objeto del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” podrá supervisar en cualquier momento que el servicio se desarrolle de conformidad a lo solicitado, por lo que está facultado para realizar visitas aleatorias a las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**” donde se desarrollará la prestación del servicio.

La Coordinación Técnica de Difusión, será la encargada de revisar que los entregables cumplan con lo solicitado.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá obtener copia del oficio de referencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
R5M0885**  
Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

Después de que **“EL PROVEEDOR”** obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 “Comunicación Social”, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
R5M0885**

Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

**“EL PROVEEDOR”** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b>  Adjudicación Directa AA-019GYR019-N191-2015
---	--	--

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b> Adjudicación Directa AA-019GYR019-N191-2015
---	--	--

corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

**DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

1

*(Handwritten signatures and initials)*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b> Adjudicación Directa AA-019GYR019-N191-2015
---	--	--

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.



7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la prestación de los servicios por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b> Adjudicación Directa AA-019GYR019-N191-2015
---	--	--

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

1

M  
 W  
 X  
 Y  
 Z

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>R5M0885</b> Adjudicación Directa AA-019GYR019-N191-2015
---	--	--

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “**EL INSTITUTO**” y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso “**LAS PARTES**”, con motivo del presente Contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose “**EL PROVEEDOR**” adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “**EL INSTITUTO**”, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- e) Entregar a “**EL INSTITUTO**” una vez concluida la vigencia del presente Contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “**EL INSTITUTO**”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “**EL PROVEEDOR**”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*M*  
*W*  
*J*  
*g*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
R5M0885**

Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del o los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**R5M0885**

Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
INTEGRA METAS ESTRATÉGICAS S.A. DE C.V.

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
Apoderado Legal

**MAIRA YAZMÍN COLÍN GARCÍA**  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA

**JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Contratación de  
Activos y Logística

**LICENCIADO JOSÉ LUIS ALCUDIA GOYA**  
Titular de la Coordinación de Comunicación Social

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

**LICENCIADA VIRIDIANA MORENO ARAUJO**  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **R5M0885**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INTEGRA METAS ESTRATÉGICAS S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**R5M0885**

Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000018

FOLIO: 0000300749-2015

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 145 DEL 24/06/2015 POST TEST CHECATE 2015

Fecha Elaboración: 24/06/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 398,999.95  
 Cuenta: 42062202 DIFUSION DE MENSAJES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G20000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	398.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	315.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefes de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**R5M0885**

Adjudicación Directa  
AA-019GYR019-N191-2015

**ANEXO 2**

**"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

3



000010

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

**1. Objeto del Servicio:**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo y de manera indistinta **IMSS**, y/o **Instituto**); requiere de un prestador de servicios para la realización del estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Chécate, Mídete, Muévete 2015" del Instituto.

**2.- Características del Servicio.**

El Instituto, a través de la Coordinación de Comunicación Social, deberá verificar que la campaña autorizada y contenida en la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social, cumplan con las metas planteadas, por lo que dicha verificación se realizará mediante la contratación de un prestador de servicios para la realización del estudio Post-Test que se propone, mismo que tendrá los siguientes puntos: objetivos, metodología, población objetivo y muestra.

**I. Objetivos**

El estudio Post-Test integrará, recopilará e interpretará sistemáticamente información valiosa sobre personas que pertenecen a la población objetivo, bajo lo siguiente:

1. Conocer si la población ha escuchado o visto la campaña publicitaria y en que medios ha tenido acceso a ella.
2. Identificar el posible impacto que ha causado la exposición a los materiales publicitarios entre el público objetivo en términos de:
  - a. Recordación (tanto del mensaje como de los medios en los cuales se expuso el mensajes, así como de la dependencia y/o entidad de las que han tenido publicidad)
  - b. Reconocimiento
  - c. Memorabilidad
  - d. Aceptación
  - e. Relevancia
  - f. Efectividad
  - g. Credibilidad
  - h. Claridad y entendimiento (de los mensajes transmitidos)
  - i. Utilidad
3. Determinar cuáles son los elementos más recordados de la campaña.
4. Valorar la efectividad de los medios utilizados considerando TV, Radio, Prensa, Medios Complementario y Medios Digitales (determinar que medio utilizado tuvo mayor incidencia en la recordación de la campaña)
5. Analizar la imagen de la dependencia, en función de la campaña de comunicación.
6. Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**II. Metodología**

- La evaluación cuantitativa de la campaña una vez finalizada su difusión (post test), se realizará a través de la aplicación de entrevistas cara a cara en hogares en una muestra nacional con selección de la muestra estrictamente probabilística. El instrumento de medición tendrá una duración máxima de 25 minutos. Dichas entrevistas se desarrollarán en tres días.
- Dicha muestra se realizará mediante un cuestionario diseñado por el prestador del servicio, sin embargo, dicho cuestionario se pondrá a consideración del Instituto para que emita los comentarios que considere y para aprobarlo como definitivo y listo para su aplicación, lo cual será en un día.

**III. población objetivo:**

- Hombres y mujeres de entre 18 y 65 años, residentes en la república mexicana.

**IV. Muestra:**

- La muestra será de 1,200 entrevistas en una muestra estrictamente probabilística, considerando como Unidades Primarias de Muestreo a Ciudades de 100,000 habitantes o más.
- Es importante mencionar que se considerarán las Ciudades Capitales y su zona conurbada para la selección de la muestra y que los cortes serán de forma transversal de acuerdo con las variables que se definan en el cuestionario

**3.- Productos Entregables.**

Se entregarán en los cinco días posteriores al término de la difusión de la campaña

1. El reporte o presentación de resultados impreso y en formato digital (ppt) donde se deberán presentar los resultados de la investigación, correspondientes a cada una de las preguntas del cuestionario.

El reporte deberá contener lo siguiente: portada, principales hallazgos, resultados divididos por secciones relevantes, nota metodológica, fecha de la emisión del reporte, nombre de la persona que hace el reporte, punto muestral donde se presentó el problema, entidad federativa en donde está el punto muestral, solución dada al problema, conclusiones y en caso de ser necesario anexos.

2. Base de datos, debidamente codificada, en SPSS (formato electrónico).
3. Tablas de frecuencias en Excel (formato electrónico).
4. Última versión del cuestionario que fue aplicado en campo (formato electrónico).

4.- Todo aviso o notificación que deban darse las partes con motivo del servicio lo harán por escrito, a sus respectivos domicilios, debiendo obtener para ello constancia fehaciente de cualquier aviso o notificación.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



000008

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

5.- En caso de que la prestación del servicio se vea afectada por caso fortuito o fuerza mayor, el prestador de servicios se obliga a hacerlo del conocimiento del Instituto el mismo día que tenga conocimiento de dicha eventualidad, para que en su caso, de común acuerdo, se establezcan las bases para la reposición de los servicios dejados de prestar, servicios que se proporcionarán lo más pronto posible.

6.- En caso de que la prestación del servicio se realice con atraso o sea parcial o deficiente el prestador de servicios se hará acreedor a la imposición de las sanciones que se estipulan en el contrato correspondiente.

Atentamente,

Lic. José Luis Alcudía Goya  
Coordinador de Comunicación Social

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000007

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**1.- PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor entregará en una sola exhibición lo siguiente:

- El reporte o presentación de resultados impreso y en formato digital (.ppt) donde se deberán presentar los resultados de la investigación, correspondientes a cada una de las preguntas del cuestionario.

El reporte deberá contener lo siguiente: portada, principales hallazgos, resultados divididos por secciones relevantes, nota metodológica, fecha de la emisión del reporte, nombre de la persona que hace el reporte, punto muestral donde se presentó el problema, entidad federativa en donde está el punto muestral, solución dada al problema, conclusiones y en caso de ser necesario anexos.

- Base de datos, debidamente codificada, en SPSS (formato electrónico).
- Tablas de frecuencias en Excel (formato electrónico).
- Última versión del cuestionario que fue aplicado en campo (formato electrónico).

**2.- PLAZO DE ENTREGA.**

El proveedor entregará en los cinco días posteriores al término de la difusión de la campaña, el resultado del estudio post-test que se detalla en el numeral 1 "PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA".

**3.- LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor, a fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se obliga a entregar el resultado del estudio post-test a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación Técnica de Difusión, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Quinto piso, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

**4. FORMA DE PAGO**

El pago de los servicios objeto del presente contrato será cubierto en una sola exhibición una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, los productos entregables descritos en el numeral 1 "PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGA" de este documento.

El Instituto no dará trámite de pago de los servicios prestados, si el proveedor omite entrega a las áreas correspondientes los entregables y la factura que avalen el servicio solicitado y prestado.

Una vez revisados y validados los estudios Post-Test a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado por "EL Proveedor" a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, "EL Proveedor" deberá obtener copia del oficio de referencia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXOS

Dirección de Vinculación Institucional  
y Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Comunicación Social



DIVISION DE CONTRATOS 000006

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Después de que "EL Proveedor" obtenga la validación de su estudio Post-Test por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados en la(s) misma(s); así como la documentación que sea requerida por dicha área.

"El Instituto" no dará trámite de pago de los servicios prestados, si "EL Proveedor" omite entregar la factura correspondiente.

Todos los servicios serán verificados con los entregables enviados por "EL Proveedor" a "El Instituto".

El pago será cubierto una vez que se hayan realizado la entrega del estudio Post-Test de la campaña chécate, mídete, muévete 2015 de "El Instituto".

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 15 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 06500 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice la Coordinadora Técnica de Difusión en su carácter de Administradora del Contrato

Los servicios prestados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se considera parte integrante del mismo.

"Las Partes" convienen en que el precio ofertado es fijo por lo que no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

El trámite de pago se iniciará con:

1- La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en Manuel Villalongín número 117, acceso 3, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

- Original y 2 (dos) copias de la factura que expida a nombre del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-445, que reúna los requisitos fiscales, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que "EL Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL Proveedor" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL Proveedor" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.



**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- b. Original y 2 (dos copias) del contrato celebrado con "El Instituto".
- b. Nota de crédito a favor de "El Instituto", por importe de la sanción a la que sea acreedor "EL Proveedor"

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "El Instituto" tiene en operación, para tal efecto "EL Proveedor" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL Proveedor", a menos que "EL Proveedor" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL Proveedor" está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:

- Nombre o Razón Social
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la institución bancaria (Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de proveedor que asigne "El Instituto"
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

Para trámite de pago "EL Proveedor" deberá expedir sus CPDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 21231475, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL Proveedor" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "El Instituto" el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

"EL Proveedor" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de "El Instituto", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"EL Proveedor" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "El Instituto" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "El Instituto" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL Proveedor" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a



000004

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

En caso de que "EL Proveedor" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que "EL Proveedor" reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "El Instituto".

Asimismo, "El Instituto" podrá aceptar a solicitud de "El Proveedor" que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "El Proveedor" acepta se realice las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar a "El Instituto" por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, "El Instituto" no tendrá por cumplido el mismo.

**5.- VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2015.

**6.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:**

El Instituto designa a la Coordinación Técnica de Difusión para coordinar, supervisar y verificar los servicios objeto del presente contrato.

El Instituto podrá supervisar en cualquier momento que el servicio se desarrolle de conformidad a lo solicitado, por lo que está facultado para realizar visitas aleatorias a las instalaciones de la empresa donde se desarrollará la prestación del servicio.

La Coordinación Técnica de Difusión será la encargada de revisar que los entregables cumplan con lo solicitado.

Una vez revisados y validados los entregables a entera satisfacción de la Coordinación Técnica de Difusión, ésta enviará un oficio con la validación del material presentado a la Coordinación Administrativa para que se inicie el trámite de pago, el prestador del servicio deberá obtener copia del oficio de referencia.

Después de que el proveedor obtenga la validación de sus entregables por parte de la Coordinación Técnica de Difusión, entregará ante el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional  
y Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Comunicación Social



000003

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Manuel Villalongín número 117, acceso 3 "Comunicación Social", Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, D.F., la factura que ampare el importe total de los servicios prestados y solicitados; así como la documentación que sea requerida por dicha área.

**7.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el prestador de servicios deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A. en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**8.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Si el prestador de servicios no entrega la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el prestador de servicios no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico correspondiente.

Si el prestador de servicios incurre en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

Si el prestador de servicios incumple total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato y/o en sus anexos.

Si el prestador de servicios transmite total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación de los servicios, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador de servicios.

Si de manera reiterativa y constante el prestador de servicios es sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afectan sus intereses.

Si el prestador de servicios se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional  
y Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Comunicación Social



000002

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento, cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.- CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose el prestador de servicios adicionalmente a lo siguiente:

- Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

**11.- RELACIÓN LABORAL:** Cada una de las partes se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que cada una de las partes es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Vinculación Institucional  
y Evaluación de Delegaciones  
Coordinación de Comunicación Social



000001

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO POST-TEST QUE MEDIRÁ LA EFECTIVIDAD DE LOS MENSAJES INSTITUCIONALES DE LA CAMPAÑA "CHÉCATE, MÍDETE, MUÉVETE 2015" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**12.- SANCIONES.**

**PENAS CONVENCIONALES.-** El administrador del contrato será responsable de calcular las penas convencionales señaladas en el numeral 79 y demás correlativos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en caso de atraso en la prestación del servicio, las cuales ascenderán al 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso.

**DEDUCCIONES.-** En caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el anexo técnico y no habiendo causa justificada, el prestador de servicios se hará acreedor a una sanción equivalente del 3% del valor de lo incumplido, cabe señalar que el límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% del monto máximo del contrato celebrado y en caso de que se rebase éste, se aplicará a juicio del Instituto cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**13.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** La Lic. Viridiana Moreno Araujo, Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, fungirá como administradora del contrato que se formalice.

Atentamente,

Lic. José Luis Alcudía Goya  
Coordinador de Comunicación Social,  
Área Requirente y Técnica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
R5M0885

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N191-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





INTEGRA

000082

06 de Agosto de 2015

**Lic. Viridiana Moreno Araujo**  
Coordinación Técnica de Difusión  
Coordinación de Comunicación Social  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

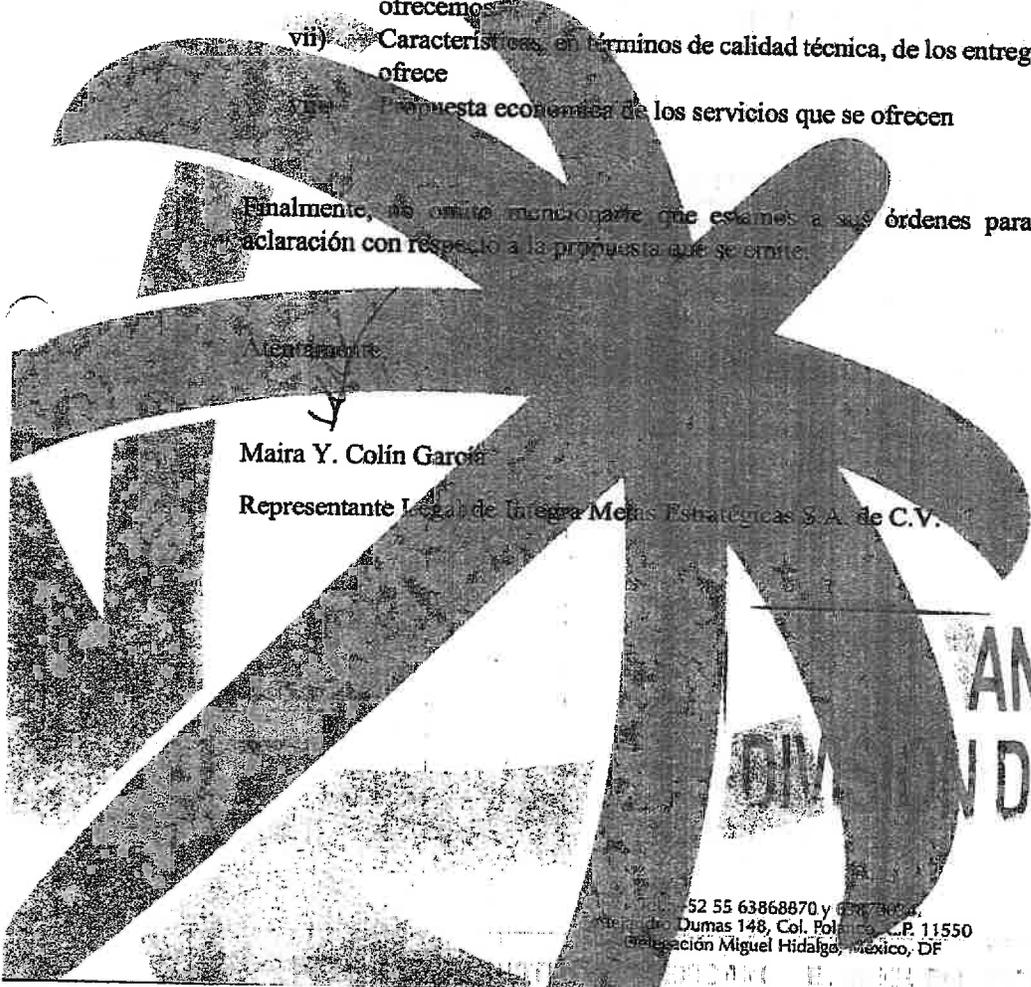
Estimada Lic. Moreno, en atención a su amable solicitud del pasado 20 de julio del presente año, con referencia Of. No. 09 9001 G2000/ G2B0 / 490 BIS, me permito enviar a usted la propuesta, amplia y detalla, del servicio que INTEGRA METAS ESTRATÉGICAS, S.A. DE C.V. empresa en la cual fungo como Representante Legal, envía con respecto al servicio para medir, a través de encuestas cara a cara, la campaña "Chécate, Mídete, Muévete 2015".

En el siguiente documento usted encontrará:

- i) La Descripción del Servicio
- ii) Justificación
- iii) Objetivo del mensaje estratégico de la campaña a evaluar
- iv) Objetivos específicos de la campaña a evaluar
- v) Descripción del servicio que ofrecemos
- vi) Actividades relevantes y que están directamente relacionadas con el servicio que ofrecemos
- vii) Características, en términos de calidad técnica, de los entregables del servicio que Integra ofrece
- viii) Propuesta económica de los servicios que se ofrecen

Finalmente, me permito mencionar que estamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración con respecto a la propuesta que se envía.

Mentaron  
Maira Y. Colín García  
Representante Legal de Integra Metas Estratégicas S.A. de C.V.



**ANEXOS  
DE CONTRATOS**



INTEGRA

000081

# Descripción del Servicio que ofrece Integra Metas Estratégicas para realizar el estudio post test de la campaña “Chécate, Mídete, Muévete 2015”

## Justificación

Los padecimientos del sobrepeso y la obesidad, entendidos según la Organización Mundial de la Salud como la acumulación anormal o excesiva de grasa corporal, representan el principal problema de Salud Pública en México. Nuestro país ocupa el muy vergonzoso primer lugar mundial en niños y el segundo en adultos que sufren de estos padecimientos. Lamentablemente, el panorama de salud es todavía más preocupante, ya que también nuestro país enfrentó el reto de abatir la desnutrición.

Las consecuencias que generan el sobrepeso y obesidad son, entre otras, mortalidad en jóvenes de 25 a 35 años (estos problemas están presentes no sólo en la infancia y la adolescencia, sino también en población en edad preescolar), gastos de entre 20 y 34% superiores en el ingreso familiar, casi un cuarto de las incapacidades laborales son por padecimientos relacionados con la obesidad y tres de cada cuatro camas de hospital las ocupan pacientes con enfermedades relacionadas con la obesidad. Además, Unicef México indica que a largo plazo, la obesidad favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros padecimientos más.

Así pues, por los problemas de salud pública antes mencionados que el sobrepeso y la obesidad generan, en el año 2013 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) lanzó la campaña: “Chécate, Mídete, Muévete”.

En el 2014 el IMSS dio seguimiento a la campaña del 2013 reforzando la implementación de las acciones basadas, nuevamente, en los tres mensajes cortos “Chécate, Mídete, Muévete” con la finalidad de disminuir los índices de diabetes, hipertensión arterial y otras enfermedades relacionadas con el exceso de peso y falta de actividad física.

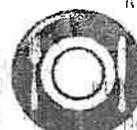
En el año 2015 el IMSS vuelve a tomar el estandarte de esta campaña, imprimiéndole mayor énfasis al componente “Chécate” para invitar a la gente a acudir a las clínicas y realizarse los chequeos médicos correspondientes. El objetivo primordial de esta campaña es dar seguimiento al mensaje que se lanzó desde 2013 porque más allá de los indicadores de salud como diabetes e hipertensión, el sobrepeso y la obesidad generan un deterioro importante en la calidad de vida de las personas.

Por lo anterior, el IMSS, siguiendo estrictamente con los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la Secretaría de Gobernación, se asegura que mediante la contratación de este servicio, permitirá la mejora continua en el desempeño y calidad del ejercicio de difusión y comunicación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTROL



CHÉCATE



MÍDETE



MUÉVETE



INTEGRA

## Objetivo del mensaje estratégico de la campaña “Chécate, Mídete, Muévete 2015” a evaluar

000080

Uno de los objetivos más importantes es el de concientizar a la población mexicana a que acuda a “checarse”, pues los datos muestran que las personas acuden a las clínicas únicamente cuando sienten algún malestar físico, siendo muy rara la ocasión en que deciden ir por rutina o acciones de corte preventivo.

Por lo anterior, la campaña 2015 de “Chécate, Mídete, Muévete” refuerza el mensaje de “CHKT” (abreviación utilizada para la acción “chécate”) a través de diferentes spots de T.V., un cineminuto, radios y gráficos que se difundieron a nivel nacional.

El mensaje estratégico del programa “CHKT”, en términos de operación y acción poblacional, busca que las personas asistan a las clínicas del IMSS a realizarse un chequeo médico anual (de primer nivel).

## Objetivos específicos de la campaña “Chécate, Mídete, Muévete” a evaluar

Integra Metas Estratégicas mediante el servicio que ofrece recopilará e interpretará sistemáticamente información valiosa sobre personas que pertenecen a la población meta y con la cual el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá mejorar su toma de decisiones, bajo los siguientes objetivos:

- ❖ Conocer si la población ha escuchado o visto la campaña publicitaria y en qué medios ha tenido acceso a ella
- ❖ Identificar el posible impacto que ha causado la exposición a los materiales publicitarios entre el público objetivo en términos de:

- recordación (tanto del mensaje como de los medios en los cuales se expuso el mensaje) así como de la dependencia y/o entidad de las que han tenido publicidad)
- reconocimiento
- memorabilidad
- aceptación
- relevancia
- efectividad
- credibilidad
- claridad y entendimiento (de los mensajes transmitidos)
- utilidad

- ❖ Determinar cuáles son los elementos más recordados de la campaña
- ❖ Valorar la relevancia de los medios utilizados considerando televisión (TV), Radio, Prensa, Medios Complementarios y Medios Digitales, determinar qué medio utilizado tuvo mayor incidencia en la recordación de la campaña
- ❖ Analizar la imagen de la dependencia, en función de la campaña de comunicación
- ❖ Identificar áreas de oportunidad que permitan desarrollar ejes de comunicación para nuevas campañas

ANEXOS  
DE CONTRATOS



### **Población objetivo de la campaña "Chécate, Mídete, Muévete" a evaluar**

La población objetivo de esta campaña será el público en general, de los medios urbano y rural, de ambos sexos (mujeres y hombres) entre 18 y 65 años de edad para determinar cómo se puede mejorar la promoción y fortalecimiento de los ciudadanos del IMSS.

### **Descripción del servicio que Integra Metas Estratégicas ofrece al IMSS para evaluar "Chécate, Mídete, Muévete" 2015**

Con base en una metodología cuantitativa (encuestas cara a cara), esta evaluación Post-Test se realizará en un tiempo no mayor a tres semanas después del término de la difusión de la campaña de comunicación social. Su fin, como lo indican los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015 emitidos por la Secretaría de Gobernación, es medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de comunicación establecidas durante la planeación de la campaña por el IMSS, con el fin de identificar áreas de oportunidad.

Integra Metas Estratégicas medirá la efectividad de la campaña en términos de conocimiento, recordación, agrado o desagrado, comprensión, apropiación y actitud del público hacia la campaña.

Se levantarán 1,200 entrevistas cara a cara a nivel nacional con una muestra representativa de hogares, tanto hombres como mujeres, de entre 18 y 65 años de edad.

### **Actividades relevantes que comprenden el servicio que Integra Metas Estratégicas ofrece al IMSS**

• Diseño del instrumento de medición-cuestionario (mismo que será sujeto a la aprobación del IMSS) que deberá contener las reactivos necesarios para cumplir con los objetivos, estratégicos y específicos, de la campaña a evaluar.

De conformidad con los Criterios Metodológicos para la Evaluación de Campañas 2015, este instrumento de medición tendrá que responder, como mínimo: i) ¿qué tan memorable es el mensaje que se emitió a través de la campaña?, ii) ¿qué se entendió del mensaje?, iii) ¿qué elementos del mensaje gustan o disgustan a la población de estudio?, iv) ¿qué tan llamativo es el spot?, v) ¿qué tan importante es el mensaje para el *call to action*?, vi) ¿qué conductas genera el mensaje?, vii) ¿dónde vio a escuchó el mensaje?

- Diseño muestral que especifique:
  - descripción de la población objeto de estudio
  - marco muestral y tamaño de la muestra
  - el muestreo que sugerimos es aleatorio o probabilístico
  - forma en la que se seleccionarán los informantes
  - probabilidad de selección
  - ponderadores
  - error de la muestra

ANEXOS

Handwritten mark



- intervalo de confianza

Se considerarán unidades primarias de muestreo de 100 mil habitantes o más, así como ciudades capitales y sus zonas conurbadas para la selección de la muestra. Los cortes serán en forma transversal de acuerdo con las variables que se definan en el cuestionario.

❖ Levantamiento de encuestas

- Se harán en total respeto de la población encuestada
- Se le explica a la población encuestada que sus datos personales están plenamente protegidos y que el estudio se utilizará sólo con fines de mejorar los servicios que actualmente ofrece el Instituto

❖ Supervisión de trabajo de campo

- En el caso de que, por cualquier circunstancia ajena a Integra Metas Estratégicas el trabajo en campo resulte afectado se informará debidamente a la Coordinación Técnica de Difusión, adscrita a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto con el Lic. Mauricio Jiménez Dávila, Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos, via correo electrónico a [mauricio.jimenez@imss.gob.mx](mailto:mauricio.jimenez@imss.gob.mx)
- En el reporte se indicará: i) fecha de la emisión del reporte, ii) nombre de la persona que hace el reporte y su cargo, iii) punto de la muestra donde se presentó el problema, iv) entidad federativa donde está el punto muestral, v) solución dada al problema.

Es decir:

	Fecha de reporte: 29/08/2015
Persona que Reporta (nombre) que funge como (cargo)	
Punto muestral (CIMEF IS Las Palmas)	
Estado donde se presentó el incidente/problema (entidad de la República Mexicana)	
Problema detectado. Porcentaje de manifestaciones, el número de potenciales encuestados disminuyó dramáticamente	
Solución: Se adelantó un día de levantamiento para cubrir la muestra de la evaluación.	

❖ Captura de la información en campo simultáneo al levantamiento de encuestas

❖ Codificación o clasificación de respuestas abiertas

En este apartado Integra, dentro de la base de datos, dejará dos variables: aquella que captura la información tal cual fue tomada de la población encuestada y otra que contenga la codificación o clasificación de respuestas (se deberá marcar con "\_cod"). Es decir, si en el cuestionario la pregunta abierta es la Pxx, entonces la pregunta codificada será Pxx\_cod.

✓



INTEGRA

000077

- ❖ Conformación de la base de datos conforme la captura lo vaya permitiendo, a la vez que se pueden hacer ejercicios de supervisión.
- ❖ Generación de tablas de frecuencias en formato Excel
- ❖ Reporte de resultados que incluirá:
  - todas las gráficas y tablas correspondientes a los reactivos del cuestionario. Integra Metas Estratégicas utilizará un esquema de colores de semáforo, donde el color rojo indicará que es una situación negativa y el color verde para una situación positiva.
  - análisis estadísticos relevantes para la institución
  - principales hallazgos derivados del análisis de la base de datos
  - recomendaciones estratégicas

### Calidad y contenido de los entregables del servicio que ofrece Integra Metas Estratégicas

Integra, al finalizar la prestación de sus servicios, deberá entregar al Instituto:

- ❖ El reporte o presentación de resultados impreso y en formato digital (.ppt) donde se presentarán los resultados de la investigación correspondientes a cada una de las preguntas del cuestionario
  - El reporte tendrá los siguientes elementos: portada, principales hallazgos, resultados divididos por secciones relevantes, nota metodológica, conclusiones y, en caso de ser necesario, anexos
- ❖ Base de datos, debidamente codificada, en SPSS (formato electrónico)
- ❖ Tablas de frecuencias en Excel (formato electrónico)
- ❖ Última versión del cuestionario que fue aplicado en campo (formato electrónico)

EXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INTEGRA

000076

Propuesta económica del servicio que ofrece Integra Metas Estratégicas S.A. de C.V.

Concepto	Cantidad y unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
Servicio de investigación cuantitativa a través del diseño, trabajo en campo y análisis de encuestas para a cara levantadas en territorio nacional para la evaluación Post-Test de la campaña "Chegado a Vudete. Muévete 2015"	1 (un) Servicio de Investigación	\$343,960.00	\$343,960.00
		I.V.A.	\$55,033.60
		<b>TOTAL</b>	<b>\$398,993.60</b>

- ❖ Esta cotización tiene una vigencia de 90 días naturales (3 meses)
- ❖ La presente cotización es en moneda nacional (pesos mexicanos)

ANEXOS

Tel. 52 55 63868870 y 638 984  
Calle Antonio Dumas 148, Col. Polanco, C.P. 11550  
Ciudad de México, México

DIVISION DE CONTRATOS



000090

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. AA-019GYR019-N191-2015**

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 18:00 horas del día 31 de agosto de 2015, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional, No. AA-019GYR019-N191-2015, referente a la contratación del "Servicio de estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Checate, Mídete, Muévete 2015"

**ADJUDICACIÓN**

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 75 cuarto párrafo de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente adjudicación directa número AA-019GYR019-N191-2015.

**Segundo.-** Se determina adjudicar a la empresa **Integra Metas Estratégicas, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad y unidad de medida	Precio Unitario	Total antes de IVA
Servicio de estudio Post-test, que medirá la efectividad de los mensajes institucionales de la campaña "Checate, Mídete, Muévete 2015"	1 (servicio)	\$343,960.00	\$343,960.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto.

**Tercero.-** El monto adjudicado es por la cantidad de 343,960.00 (Trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) antes del IVA.

**Cuarto.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015

**Quinto.-** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015

**Sexto.-** Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento a la persona moral adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

**Séptimo.-** Se le informa a la persona moral adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de esta acta en CompraNet 5.0, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar y presentar en esa División, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

d

g  
w



000089

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

No. A-B-96/RM-15-191/2015

- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.27. y 2.1.35. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 30 de diciembre de 2014 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

**Octavo.-** Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Noveno.-** No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del su fecha de inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**Décimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), este procedimiento sustituye la notificación personal.

**Por la Empresa:**

Integra Metas Estratégicas, S.A. de C.V.	 <b>Lic. Tania Martínez Monroy</b>
--	---------------------------------------

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Lic. Jorge Albarrán Hernández</b>
Representante de la Coordinación de Comunicación Social	 <b>Lic. Mauricio Jimenez Dávila</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

44



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
R5M0885**

Adjudicación Directa

AA-019GYR019-N191-2015

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ln